

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en el polígono La Fama de Murcia, donde se ubicará el centro «La Fama», a efectos de que pueda realizarse en el mismo la clasificación y transformación conjunta de los centros «San Rafael», «San Agustín» y «San Tarsicio»; todos ellos radicados en dicha capital, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un centro de doce unidades de preescolar, con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por don Pablo Vázquez González, don José Baños Martínez y don José Navarro Gallego, en su condición de Directores de los Colegios «San Rafael», «San Agustín» y «San Tarsicio», respectivamente, tiene un presupuesto de contrata de dieciocho millones de pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

706

DECRETO 3594/1974, de 12 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio en la calle Sánchez Preciados, de Madrid, donde se trasladará el Centro «Nuestra Señora del Pilar», que actualmente viene funcionando provisionalmente en la calle García de Paredes, 41, de dicha localidad.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social» a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de obras de construcción de un nuevo edificio en la calle de Sánchez Preciados, de Madrid, donde se trasladará el Centro «Nuestra Señora del Pilar», que actualmente viene funcionando provisionalmente en la calle de García de Paredes, 41, de dicha localidad, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un centro de dieciséis unidades de E. G. B., con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por Sor Isabel Larrauri García, actuando en su condición de Economa Provincial de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, tiene un presupuesto de contrata de treinta y un millones trescientas setenta y nueve mil novecientas sesenta y nueve pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

707

DECRETO 3595/1974, de 12 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Virgen de Belén», sito en calle Natividad, sin número, barriada de Navidad, de Huelva.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil

novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Virgen de Belén», sito en la calle de Natividad, sin número, barriada de Navidad, de Huelva, cuya ejecutoria supondrá la adaptación y puesta en funcionamiento de un centro de E. G. B. de ocho unidades y dos unidades de preescolar, que funcionarán en un edificio de nueva construcción, con un total de cuatrocientos puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por doña Leticia Thomas y de Antonio, actuando en su condición de Directora del centro, tiene un presupuesto de contrata de doce millones doscientas sesenta y cuatro mil ciento setenta y tres pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

708

DECRETO 3596/1974, de 12 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación de la Escuela de Formación Profesional «Sagrado Corazón», calle Lardero, 46, de Logroño.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación de la Escuela de Formación Profesional «Sagrado Corazón», de Logroño, calle de Lardero, 46, cuya ejecutoria supondrá la ampliación de la zona docente de dicho Centro y la puesta en funcionamiento de once nuevas aulas, con capacidad para quinientos alumnos de este nivel.

El expediente, que ha sido promovido por don Javier Zubano Díaz de Ceiro, S. J., en su condición de Apoderado de la Fundación Benéfico-docente «Becas Misioneras», tiene un presupuesto de contrata de once millones trescientas catorce mil trescientas noventa y ocho pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

709

DECRETO 3597/1974, de 12 de diciembre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro Escolar Empordá, en Rosas (Gerona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del Centro Escolar Empordá, en Rosas (Gerona), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un centro de Educación General Básica, de dieciséis unidades, con seiscientos cuarenta puestos escolares. El expediente, que ha sido promovido por don José Moyano Izquierdo, en su condición de Presidente de la Junta Rectora de la Cooperativa «Centro Escolar Empordá», tiene un presupuesto de contrata de diecinueve millones novecientas cuarenta y una mil setenta y cinco pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos se-